



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220230001500

Se procede a resolver el recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido el 07 de diciembre de 2023.

I.- FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Aduce el recurrente que es no asertiva la manifestación realizada por el despacho en el auto atacado, como quiera que en el memorial allegado el día 30 de noviembre de 2023, se aportó el certificado de la empresa mensajería que acredita la entrega del citatorio conforme lo dispone el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, solicitó se revoque el auto de fecha 07 de diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES

En el ámbito del derecho procesal, es de común conocimiento, que el recurso de reposición se encamina, unívocamente, a obtener que el juzgado revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla, ha incurrido en error, tal como se infiere del estudio del art. 318 del C.G.P., luego, la revisión de la decisión atacada que por la impugnación referenciada se intenta, resulta procedente.

Téngase en cuenta que, en efecto, el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, aportó la documental que da cuenta del trámite de notificación bajo los preceptos del artículo 291 del C.G.P., en los cuales se puede evidenciar en pág. 03 el certificado expedido por la empresa de mensajería «SERVINTREGA», por medio del cual se acredita la entrega a la dirección reportada para efectos de notificación

servintrega		Constancia de Entrega de COMUNICADO		1968629	
NIT- 860512330-3					
Información Envío					
No. de Guía Envío		816889757		Fecha de Envío	
				7 11 2023	
Remitente	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	EDUARDO GARCIA CHACON			
	Dirección	CRA 13 # 26 - 41 OF - 216		Teléfono	3185061783
Destinatario	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	CLARA INES ROMERO LEON			
	Dirección	CRA 11B # 83 A 56 CASA 101		Teléfono	3185061783
Información de Entrega					
Por manifestación de quién recibe, si destinatario reside o labora en la dirección indicada					
SI					
Observaciones					
ENTREGA EFECTIVA					
Nombre de quien Recibe					
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SANTA BARBARA					
Tipo de Documento:					
SELLADO NO DOCUMENTO NO APLICA					
Fecha de Entrega Envío					
Día		Mes		Año	
8		11		2023	
Hora de Entrega		HH		MM	
		13		54	
Información del Documento movilizado					
No					
SERVINTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					
COMUNICADO					
Anexos[]					
Información de seguimiento interno					
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia	
LUZ YADIRA LOPEZ		MYRIAM ANDREA ARIAS MONTAÑO		Día Mes Año HH MM	
Firma:		17 11 2023 7 29		Número de Guía Logística de Reversa	
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servintrega.com como constancia de entrega de este documento. (Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con un sello digital y un código QR en su versión digital)					

En ese sentido, a todas luces el proveído de fecha 07 de diciembre de 2023 fue desafortunado, al advertirse que la citación del demandado se realizó en la forma y términos del artículo 291 del C.G.P, a tener en cuenta

“(...) La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”.

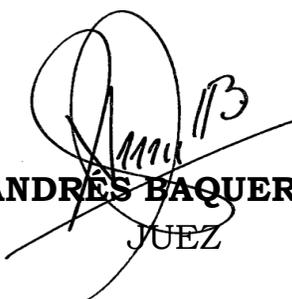
Por lo dicho, se revocará el auto de fecha 07 de diciembre de 2023, y se tendrá en cuenta el citatorio aportado conforme al artículo 291 *ibídem* realizada a la demanda. En consecuencia, el apoderado deberá proceder a surtir la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 07 de diciembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

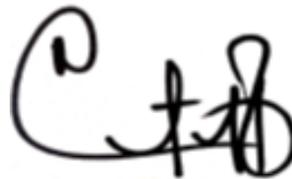
NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
30 hoy **08 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario